

## ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROGRAMA PILOTO DE BECA DE TRANSPORTE PARA EL CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD, UNIDAD MILPA ALTA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, ASÍ COMO LA CONVOCATORIA PARA LA BECA DE TRANSPORTE DE DICHO PROGRAMA

**DR. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT**, Director General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 al 4, 7 y 14, fracciones I y XX, de la Ley Orgánica de esta casa de estudios; 1 al 3, 5 y 6, fracciones I y XXIII, de su Reglamento Orgánico; 1 al 3, 7, 8, 89 al 92, de su Reglamento Interno, y

### CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 2 de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional y 2 de su Reglamento Interno, esta casa de estudios es una Institución Educativa del Estado que reviste la naturaleza jurídica de órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública.

Que de conformidad con lo señalado en el Acuerdo presidencial por el que se aclaran atribuciones del Instituto Politécnico Nacional, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 10 de marzo de 2006, este Instituto se rige por su propia Ley Orgánica, sus normas internas y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Que la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional señala como objetivos de esta casa de estudios los de con-

tribuir, a través del proceso educativo, a la transformación de la sociedad en un sentido democrático y de progreso social, para lograr la justa distribución de los bienes materiales y culturales dentro de un régimen de igualdad y libertad, así como investigar, crear, conservar y difundir la cultura para fortalecer la conciencia de la nacionalidad, procurar el desarrollo de un elevado sentido de convivencia humana y fomentar en los educandos el amor a la paz y los sentimientos de solidaridad hacia los pueblos que luchan por su independencia.

Que dentro de sus finalidades se encuentran las de promover en sus alumnos actitudes solidarias y democráticas que reafirmen nuestra independencia económica y contribuir a la planeación y al desarrollo interinstitucional de la educación técnica y científica; así como garantizar y ampliar el acceso de alumnos de escasos recursos a todos los servicios de apoyo educativo que oferte el Instituto.

Que dentro de las atribuciones de este Instituto se encuentran las de adoptar la organización administrativa y académica que estime conveniente; programar y promover actividades que coadyuven en el desarrollo armónico de la personalidad del educando y aquellas de interés para la comunidad politécnica y para la sociedad en general; así como otorgar becas, estímulos y otros medios de apoyo a

alumnos de escasos recursos económicos que cumplan con los requisitos de escolaridad y procedimientos respectivos. Por lo antes expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROGRAMA  
PILOTO DE BECA DE TRANSPORTE PARA EL CENTRO  
INTERDISCIPLINARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD, UNIDAD  
MILPA ALTA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL,  
ASÍ COMO LA CONVOCATORIA PARA LA BECA DE  
TRANSPORTE DE DICHO PROGRAMA

Artículo Único. Se expide la el Programa Piloto de Beca de Transporte para el Centro Intersciplinario de Ciencias

de la Salud Unidad, Milpa Alta del Instituto Politécnico Nacional, así como la Convocatoria para la Beca de Transporte de dicho Programa.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente a su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 27 días del mes de julio de 2015

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



DR. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT  
DIRECTOR GENERAL